

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN EMERGENCIA FRONTERA SUR MOTRIL PARA DESARROLLO DEL PROYECTO GUADALINFO**

En la ciudad de Motril, a 21 de octubre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro**, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y de la otra, **D<sup>a</sup> Antonia Franco Muñoz**, en calidad de presidenta y en representación de la Asociación Emergencia Frontera Sur Motril.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Acuerdo.

Y que, atendiendo a la solicitud de uso por parte de la Asociación Emergencia Frontera Sur Motril de las instalaciones de la Mediateca del Varadero, sita en Carrera del Mar s/n del Anejo del Varadero, dependiente de esta Área Municipal, para la implantación de un Centro Guadalinfo.

**MANIFIESTAN**

Que la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 *compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas.*

*La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local* en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a prestar Servicios Sociales.

*La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, enumera como objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, en su artículo 5, entre otros:

h): "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social".

m). “fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios”.

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:

l) “Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social”

n) Carácter integral y continuidad de la atención “mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red”.

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que “las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban”.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su capítulo VI regula los Convenios, y en su artículo 47.1 los define como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

Esta misma ley en su artículo 48.3, manifiesta que la suscripción de Convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que la Asociación Emergencia Frontera Sur de Motril es una entidad social, sin ánimo de lucro, entre cuyos fines y actividades señalados en sus estatutos en el art.6, están desarrollar las actividades relacionadas con el fomento de la convivencia y la cohesión social, la participación, el desarrollo comunitario y el fomento del tejido social.

Por su parte el Ayuntamiento de Motril es plenamente consciente de las necesidades de la sociedad motrileña y en especial de Zonas con más riesgo de exclusión social, Zonas Desfavorecidas, como es el Varadero, y de personas y colectivos más vulnerables. Igualmente tiene plena conciencia de la llamada

brecha digital. Ve por ello necesarias políticas locales que puedan acercarse y responder a la realidad y necesidades de los diferentes colectivos, y reconoce que la respuesta tiene que articularse a través de la cooperación necesaria entre la iniciativa social y la administración. Es necesaria una sinergia entre lo público y lo privado para aunar esfuerzos y llegar a poder llegar a cumplir los objetivos de bienestar propuestos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

La red de Centros Guadalinfo tienen como objetivo central capacitar a las personas (usando las TIC como herramienta) para que sean ellas el motor de transformación de sus comunidades: capacitación adaptada a diferentes edades y perfiles en competencias digitales, competencias de emprendimiento, destrezas tecnológicas y profesionales, y sensibilización y cohesión comunitaria, con especial atención a la prevención de brechas digitales, de género y sociales.

Los centros Guadalinfo además asesoran a usuarios/as en sus proyectos e impulsan iniciativas colectivas de dinamización social, sensibilización comunitaria y promoción del entorno.

En este sentido se articula este Acuerdo entre el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Motril, y la Asociación Emergencia Frontera Sur de Motril, como instrumento de colaboración para atender las necesidades de los diferentes sectores de población del Varadero y disminuir la brecha digital y con ello el riesgo de exclusión social.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Motril y la Asociación Emergencia Frontera Sur de Motril, para la cesión de uso de las instalaciones de la Mediateca del Varadero, ubicada en la C/ Carrera del Mar s/n, cuyo destino será exclusivamente la implantación de un Centro Guadalinfo que repercuta en la población y en la vida comunitaria del Anejo del Varadero y en el Municipio de Motril.

### SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

**Primera:** Que las instalaciones de la Mediateca del Varadero son de pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Motril, y adscritas al Área de Acción Social.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento de Motril autoriza a la Asociación Emergencia Frontera sur de Motril el uso de la Mediateca del Varadero.

**Tercera:** Que estas dependencias no serán de uso exclusivo de la Asociación, y podrán ser utilizadas por el Área de Acción Social para el desarrollo de sus Programas. La distribución horaria y temporal de uso de las dependencias se acordará de forma anual, o cuando las circunstancias lo requieran, entre las direcciones de ambas entidades, y se plasmará en documento firmado.

**Cuarta:** Que la Asociación dispondrá de las llaves, que serán para el uso exclusivo del solicitante, no pudiéndose transferir, realizar copias, ceder o cualquier otra circunstancia que conlleve la utilización de la llave por terceros diferentes al Área de Acción Social.

**Quinta:** La asociación Emergencia Frontera Sur de Motril se compromete a dotar el espacio del mobiliario, equipamiento y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad propia de Centro Guadalinfo.

**Sexta:** El Área de Acción Social tendrá la responsabilidad de la limpieza y del mantenimiento del local en óptimas condiciones de uso.

**Séptima:** La Asociación se compromete a usar el espacio cedido para los fines acordados, colaborar en la medida posible con la programación del Área de Acción Social de forma coordinada, y entregar una memoria anual sobre la actividad realizada.

**Octava:** En cuanto a los suministros, el Área de Acción Social se compromete al pago de suministros de electricidad y agua, y la Asociación Emergencia Frontera Sur se compromete al pago de las líneas que pudieran contratar de teléfono, y red por cable y wifi, necesarias para el funcionamiento del Centro Guadalinfo.

**Novena:** Quedará prohibido el arrendamiento y/o traspaso de las instalaciones o parte de las mismas a terceros, así como el cambio de uso o actividad para la cual se ceden las instalaciones objeto del presente acuerdo.

### **TERCERA. - Exclusiones**

**Primera:** Que esta dependencia no podrá configurarse como sede de la Organización.

### **CUARTA. - Mecanismos de seguimiento y control del Acuerdo**

Para el seguimiento y control del presente Acuerdo se nombrará una Comisión compuesta por la dirección de ambas entidades, con las siguientes funciones:

- a. Velar por el correcto desarrollo del Acuerdo.
- b. Evaluar las actividades desarrolladas.
- c. Abordar aspectos que pudieran sobrevenir en el desarrollo del Acuerdo.

Esta Comisión se reunirá trimestralmente de forma ordinaria, y de forma extraordinaria previo aviso con 72 horas de antelación.

#### **QUINTA. - Duración del Acuerdo**

El presente Acuerdo tendrá en principio una duración de dos años desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

#### **SEXTA. - Resolución**

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.

Alcaldesa de Motril  
Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Asociación Emergencia Frontera Sur  
Motril  
Antonia Franco Muñoz

